

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DTE: LINA MARIA VELANTIA LEON.
APDA: DRA. YANINE CAROLYN NIÑO VELANDIA.
DDO: MISAEL GARCIA GARCIA Y OTRA.
RDO: 2019 – 00345 - 00

Socorro, trece (13) de abril de dos mil ventres (2023)

Surtido el EMPLAZAMIENTO del demandados MISAEL GARCÍA GARCÍA e IRENE MENDOZA CUCAITA, conforme a lo previsto en el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, habiendo transcurrido desde su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el término de 15 días sin que compareciera a notificarse del auto de mandamiento de pago de la demanda, se DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad Litem de la demandados MISAEL GARCÍA GARCÍA e IRENE MENDOZA CUCAITA, al doctor ADOLFO LEON ORDUZ PATARROYO, abogado que ejerce habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P.

Y en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. En tal evento líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e79d2ccf2b0a1026e90c34eaa5a209cb5a06b8c82cedb30f6c75ae57a9b5b05**

Documento generado en 13/04/2023 12:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>